



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado los días: 03/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00601-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de impulso procesal elevada el pasado 03 de agosto de 2022, por la apoderada de la parte actora y una vez revisado el presente expediente, se advierte que no existe ninguna solicitud pendiente por atender, ni trámite alguno a cargo del despacho, por lo que se le requiere a la memorialista para en el término de ejecutoria del presente auto aclare su petición de impulso procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el despacho pertinente que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO,** se le remita el link del presente expediente judicial a la apoderada del extremo demandante, al correo inscrito en el registro nacional de abogados, para que efectué su revisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e20c651b40ccb5911c71ae3687a3e7f97688c404abd9a59c32757823622fc3**

Documento generado en 27/09/2022 10:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>